Proyecto de Ley N°.....7880/2023-CR

CONGRESO
REPÚBLICA

PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
16 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 7:21

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A LA GRAN FESTIVIDAD EN HONOR A LA MILAGROSA IMAGEN DEL SEÑOR DE ÁNCARA, DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PASCO, REGIÓN DE PASCO

El grupo parlamentario **Bloque Magisterial de Concertación Nacional**, a iniciativa del congresista que suscribe, **PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A LA GRAN FESTIVIDAD EN HONOR A LA MILAGROSA IMAGEN DEL SEÑOR DE ÁNCARA, DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PASCO, REGIÓN DE PASCO

Artículo 1. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento y declaración como patrimonio cultural de la nación a la gran festividad en honor a la Milagrosa Imagen del Señor de Áncara, que se lleva a cabo en el Distrito de Paucartambo, Provincia de Pasco, Región de Pasco.

Artículo 2. Objetivo

El objetivo de esta ley es preservar y promover la riqueza cultural y tradicional de la festividad en honor al Señor de Áncara, que constituye una expresión única de la identidad y tradiciones del distrito de Paucartambo y de la Región de Pasco.

Artículo 3. Protección y promoción

3.1. El reconocimiento y declaración como patrimonio cultural de la nación implica la protección y preservación de los elementos culturales y tradicionales que conforman la festividad en honor al Señor de Áncara.

3.2. El Ministerio de Cultura será responsable de coordinar con los entes competentes y las autoridades locales para implementar medidas de salvaguardia, promoción y difusión de la festividad.

Artículo 4. Beneficios y difusión

La declaración como patrimonio cultural de la nación a la festividad en honor al Señor de Áncara permitirá acceder a beneficios y apoyo estatal para su promoción, difusión y conservación, así como para la participación en eventos culturales de relevancia nacional e internacional.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Derogatoria

Derógase, modifícase o déjase sin efecto, según sea el caso, toda disposición normativa que se oponga a la presente Ley.

Lima, dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro

CONGRESISTAS

Pasión Dávila

Elizabeth Medina Hermosilla

Alex A. Paredes Y.

Paul Gutiérrez T.

Edgar Tello Montes

Germán Taicuri

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **20** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7880/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A LA GRAN FESTIVIDAD EN HONOR A LA MILAGROSA IMAGEN DEL SEÑOR DE ÁNCARA, DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PASCO, REGIÓN DE PASCO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El Señor de Áncara es una de las celebraciones más importantes del mes de las cruces en el centro del Perú. En Áncara, a 2 kilómetros de la Plaza de Armas del Distrito de Paucartambo, en el Departamento de Pasco, en los andes centrales del otrora imperio de los Incas, se encuentra la imagen de un Cristo crucificado que originalmente era una cruz.

Fiesta Patronal del Señor de Ancara

Respecto del origen del nombre, dependiendo de las interpretaciones y teorías etimológicas, se le atribuyen múltiples significados a la palabra Áncara, que

indudablemente proviene del quechua. Un primer significado combina la palabra anka, que significaría 'águila real' o 'cóndor andino', o anqa, que significa 'azul cerúleo'; con "-cara" que provendría de karwa, ' amarillo', o más probablemente de qhawaq, 'centinela', 'portero' o 'sereno' ('quien observa o vigila con astucia'). Podemos obtener "águila real amarilla" o "águila real vigilante", así como "azul cerúleo-amarillo" o "azul cerúleo que observa o vigila" al combinar las teorías.[1]

Respecto a las festividades se llevan a cabo el 28 de mayo, en honor al aniversario de la crucifixión de la capital para el pueblo de Paucartambo. Los actos principales incluyen el gran concurso de tapunacuy, la fiesta de los castillas y fuegos artificiales, la Misa solemne en la iglesia, la veneración de las nuevas alcaldías y la presentación oficial de las nuevas alcaldías en el coliseo municipal. El culto a la crucifixión es conocido en todo el Perú e internacionalmente.

En efecto, la festividad en honor al Señor de Áncara es una celebración de gran trascendencia y relevancia, que se ha convertido en una expresión viva y auténtica de la identidad cultural y tradiciones arraigadas en el distrito de Paucartambo y en la Región de Pasco.

La Chunguinada, en pleno concurso de danzas alegóricas al Señor de Áncara

Esta festividad, que se lleva a cabo cada año con gran devoción y participación de la comunidad, es un testimonio vivo de la riqueza cultural y religiosa del lugar,

[1] https://es.wikipedia.org/wiki/Se%C3%B1or_de_%C3%81ncara. Consultado el 13 de mayo de 2024.

y constituye un valioso patrimonio que merece ser reconocido y preservado como parte del acervo cultural del país.

El Señor de Áncara, inclusive cuenta con una Oración, que a continuación se transcribe:

Señor de Ancara
No hay corazón sin palpitarte,
que estando a tu lado
no haya sentido escucharte.
Hoy mi corazón te ha palpitado
como lo hace siempre
que necesita ser amado.
Señor de Ancara,
te escucho con el corazón,
para que me lo recomiendes
en la búsqueda de tu razón,
y así me lo remiendes,
con tu perdón.
Señor de Ancara
esta vida divide los corazones
en partes desiguales,
donde la parte mayor
fatalmente está llena de sinrazones,
hoy quiero sentir un corazón
sin fracciones,
uno lleno de buenas razones,
como el tuyo mi Cristo del alma,
como el tuyo mi Señor de Ancara.

Mediante este proyecto de ley, buscamos otorgar un reconocimiento oficial a la festividad en honor al Señor de Áncara, declarándola como patrimonio cultural de la nación. De esta manera, se promoverá su protección, salvaguardia y valorización, con el objetivo de asegurar su continuidad en el tiempo y su preservación para las futuras generaciones.

Además, al otorgar este reconocimiento como patrimonio cultural de la nación, se abrirán nuevas oportunidades para promover y difundir esta festividad a nivel nacional e internacional, contribuyendo al fortalecimiento y desarrollo del turismo cultural en la región de Pasco. Esto permitirá resaltar los valores culturales y tradicionales de la festividad, generando un impacto positivo en las actividades económicas y en la calidad de vida de la población local.

En resumen, este proyecto de ley tiene como objetivo asegurar la protección y promoción de la gran festividad en honor al Señor de Áncara, como parte fundamental de nuestro patrimonio cultural. Su reconocimiento como patrimonio cultural de la nación permitirá poner en valor sus tradiciones, fortalecer la identidad local y contribuir al desarrollo socioeconómico de la región de Pasco.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional del proyecto de ley, tiene un impacto significativo en la legislación nacional y en la protección del patrimonio cultural peruano.

Al declarar esta festividad como patrimonio cultural de la nación, se establece un reconocimiento oficial de su valor histórico, cultural y social en el ámbito nacional. Esto implica que el Estado peruano asume la responsabilidad de proteger, salvaguardar y promover esta festividad como parte integral de nuestra identidad cultural y del legado cultural del país.

Asimismo, el efecto de la vigencia de esta norma sobre la legislación nacional es que se establece una base legal sólida para la protección y preservación de la festividad en honor al Señor de Áncara. Esto implica la implementación de medidas de salvaguardia, promoción y difusión, así como la asignación de recursos y el apoyo necesario para su desarrollo sostenible.

Además, se fomenta su reconocimiento y valoración por parte de la sociedad peruana en su conjunto, así como por organismos internacionales y turistas interesados en conocer y participar en nuestras tradiciones culturales. Esto contribuye al fortalecimiento del turismo cultural en la región de Pasco, generando beneficios socioeconómicos para la comunidad local y promoviendo el intercambio cultural.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

3. 1. Costos

Costo	Sustento
Recursos financieros	La implementación de la ley requerirá asignación de recursos económicos para la promoción, protección y difusión de la festividad. Sin embargo, estos recursos pueden provenir de posibles fuentes de financiamiento externo.

3.2. Beneficios

Beneficios	Sustento
Preservación del patrimonio cultural	El reconocimiento y declaración como patrimonio cultural de la nación permitirá preservar y proteger la festividad en honor al Señor de Áncara. Esto aseguraría que las tradiciones y expresiones culturales relacionadas con esta festividad se mantengan vivas y puedan ser transmitidas a futuras generaciones.
Valorización y promoción turística	La declaración como patrimonio cultural de la nación atraerá un mayor interés turístico hacia la festividad y la región de Pasco en general. Esto generaría oportunidades económicas y de desarrollo local a través del turismo cultural, fomentando la creación de empleo y el crecimiento económico sostenible.
Fortalecimiento de la identidad cultural	El reconocimiento oficial de la festividad como patrimonio cultural de la nación refuerza la identidad cultural de la comunidad local y su sentido de pertenencia. Esto contribuye a la cohesión social y al fortalecimiento de la identidad nacional.

En puridad, el análisis costo beneficio demuestra que los beneficios asociados a la declaración de la festividad como patrimonio cultural de la nación superan los costos involucrados en la implementación de la ley. La preservación del patrimonio cultural, la valorización turística y el fortalecimiento de la identidad cultural son aspectos de gran relevancia que justifican la inversión requerida.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se relaciona con la Tercera Política de Estado denominada, *"Afirmación de la identidad nacional"*, que establece:

> *"Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las*

coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo."

Asimismo, la presente iniciativa armoniza con la Décima Segunda Política de Estado denominada, *"Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte"*, que establece:

"Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural."